

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXXII- Vol. XXXII - Ordinaria No. 26 - Mayo 27 de 2025**

### **CONTIENE**

**ACUERDO PCSJA25-12300 DE 2025 1**  
**“Por el cual se prorroga una medida transitoria adoptada en el Circuito Judicial de  
Pasto mediante el Acuerdo PCSJ24-12194 de 2024 y prorrogada con el Acuerdo  
PCSJA24-12235 de 2024”**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO**  
Secretaria

**Editor Responsable**  
**Centro de Documentación Judicial Cendoj**

## **ACUERDO PCSJA25-12300**

27 de mayo de 2025

*“Por el cual se prorroga una medida transitoria adoptada en el Circuito Judicial de Pasto mediante el Acuerdo PCSJ24-12194 de 2024 y prorrogada con el Acuerdo PCSJA24-12235 de 2024”*

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo aprobado en sesión del 21 de mayo de 2025 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, evaluando las diferentes necesidades en materia de descongestión, para la vigencia 2024, dispuso en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, trasladar transitoriamente, a partir del 8 de julio y hasta el 13 de diciembre de 2024, el Juzgado 002 Civil del Circuito de Tumaco al Circuito Judicial de Pasto, el cual se denominó Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto.

Que la Corporación, con el fin de optimizar la oferta de justicia, mediante el Acuerdo PCSJA24-12197 de 2024, acordó modificar el artículo 7 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, en el sentido de establecer que el Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto asumiría la competencia de procesos en segunda instancia, medida que fue prorrogada por el Acuerdo PCSJA24-12235 de 2024, hasta el 30 de mayo de 2025.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, creó entre el 3 de febrero y hasta el 30 de mayo de 2025, cuatro cargos en el Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto, asignando adicionalmente competencia a ese despacho judicial para conocer procesos de primera y segunda instancia que le fuesen asignados mediante redistribución de procesos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño mediante el oficio CSJNAO25-140 del 3 de abril de 2025, solicitó la prórroga de la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024 y prorrogada mediante el Acuerdo PCSJA24-12235 de 2024, argumentando que ésta ha permitido disminuir la congestión de los juzgados civiles del circuito de Pasto y así mejorar la prestación del servicio de administración de justicia. En igual sentido, el consejo seccional solicitó prorrogar la medida transitoria adoptada en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, que creó con carácter transitorio hasta el 30 de mayo de 2025, dos (2) cargos de oficial mayor o sustanciador del circuito, un cargo de escribiente del circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, cuyo propósito es la nivelación de la

planta del Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto, con sus homólogos del Circuito Judicial de Pasto.

Que las unidades de Presupuesto y Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante certificación expedida el pasado 9 de mayo, acreditaron los recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Rama Judicial.

Que por todo lo anterior y al evaluar la solicitud mediante documento técnico, el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la prórroga de las medidas transitorias adoptadas en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, prorrogada con el Acuerdo PCSJA24-12235 de 2024 y la dispuesta en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, con el propósito de garantizar una pronta y eficiente administración de justicia en el Distrito Judicial de Pasto.

Que en mérito de lo expuesto.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1. Prórroga de una medida transitoria.** Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2025 la medida transitoria adoptada en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024 y prorrogada mediante el Acuerdo PCSJA24-12235 de 2024, que trasladó transitoriamente el Juzgado 002 Civil del Circuito de Tumaco al Circuito Judicial de Pasto y lo denominó Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto.

**Parágrafo.** El Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto, conservará la competencia asignada en el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025.

**Artículo 2. Prórroga de una medida de creación de cargos transitorios:** Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2025 la medida implementada en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, por medio del cual se crearon dos (2) cargos de oficial mayor o sustanciador del circuito, un cargo de escribiente del circuito y un cargo de asistente judicial grado 06, en el Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto.

**Artículo 3. Seguimiento de la medida.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño presentará a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, de manera bimestral.

**Artículo 4. Vigencia.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**

Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD